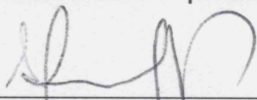


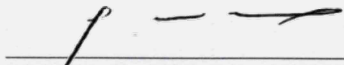
**Poder (Persona Jurídica)
Representación y Apoderamiento**

El suscrito **MICHAEL PEÑALVER CASTRILLON**, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P.**, con domicilio en Barranquilla - Atlántico, por el presente documento y para los efectos previstos en la ley, designamos a la firma de abogados **VERA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, como nuestros apoderados al igual que a los abogados vinculados, los doctores **CAROLINA VERA MATIZ y/o JORGE E. VERA VARGAS y/o NATALIA VERA MATIZ y/o GUSTAVO BLANCO PINTO**, sociedad y abogados, domiciliados en la CALLE 70 A No.11-43 de Bogotá, D.C., Colombia, el primero como principal y los demás como suplentes, como apoderados en todos los asuntos concernientes a la Propiedad Industrial en **COLOMBIA**. Los apoderados antes designados, quedan autorizados para recibir notificaciones y representarnos ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) solicitud inscripciones de soportes lógicos (software), obras literarias, artísticas, musicales, fonogramas, registro de actos y contratos, ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, b) Solicitud de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, y diseños industriales, registro de marcas, registro o depósito de nombres comerciales o enseñas; prórrogas de patentes y renovaciones de registros, traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio del titular, cancelación voluntaria de registros y licencias de uso sobre Nuevas Creaciones o Signos Distintivos. c) Acciones de oposición, observaciones, cancelaciones. d) Trámites de registros sanitarios ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, o ante la autoridad administrativa competente. Los citados apoderados quedan igualmente autorizados para sustituir el presente mandato, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, otorgar licencias de uso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, revocar sustituciones y reasumir, y ratificar los actos efectuados por agentes oficiosos. En todo caso no quedan facultados para confesar.


MICHAEL PEÑALVER CASTRILLON
C.C. 72.260.698

Acepto,


CAROLINA VERA MATIZ
C.C. No. 52.225.999
T.P. No. 91.835


JORGE E. VERA VARGAS
C.C. No. 17.150.455
T.P. No. 12.122

PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Notaria8

Del Cículo de Barranquilla

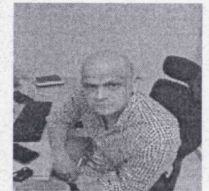
Ante EDGAR MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA se presentó:

PEÑALVER CASTRILLON MICHAEL identificado(a) con C.C. 72260698

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento código vjdvd.



VJDVD



Barranquilla 2025-06-17 09:32:01

FIRMA DEL COMPARECIENTE

**EDGAR MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ
NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA**



9191

